

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 21 de 2023

CLASE DE PROCESO	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00108-00
DEMANDANTE	GLORIA YANNETH GARZÓN
DEMANDADO	MARÍA ISABEL VASQUEZ HORTÚA

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el anterior auto del 18 de enero del 2023, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR LA DEMANDA de conformidad con el artículo 90 inciso 4° del C. G del P.
- 2. Por haberse presentado la demanda de manera digital, no encuentra el Despacho necesidad de efectuar desglose alguno ni devolver documentos al demandante.
- 3. Archívese el expediente y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f10addb9777af4a7ec49fb49dfdb02d29571124fea99fda86155cce924bf2e**

Documento generado en 21/02/2023 03:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>